MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Enero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 240/13.-

VISTOS: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Programa Municipal "Habitabilidad Vínculos 2012"; Memorando N° 129/13 de 25 de Enero de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la devolución de los excedentes del Convenio antes mencionado de acuerdo a los ítems que describe.

DECRETO:

1.- Autorízase la devolución de la suma total de $82.853.- (Ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y tres pesos), al **Ministerio de Desarrollo Social,** correspondiente a saldos no utilizados del Programa Municipal denominado "**Habitabilidad Vínculos**". Los que deben ser reintegrados a la Cta. Cte. N°1309108368 del Banco Estado.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta Habitabilidad Nº **114.05.24**, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/sgch
Distribución:
SERNAM
Adm. y Finanzas
DIDECO
Dir. Control